

Dirección Gerencia

RESOLUCIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LAS BOLSAS DE TRABAJO DE LAS CATEGORÍAS DE MÉDICO/A DE FAMILIA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y MÉDICO/A DE ATENCIÓN CONTINUADA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN 29 DE ENERO DE 2015, EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

Por Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección Gerencia (DOE N° 33 de 18 de febrero de 2015), se convoca la constitución de la Bolsas de Trabajo para la selección y cobertura de plazas básicas de personal estatutario temporal en las categorías de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria y Médico/a de Atención Continuada en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Por Resolución de 29 de junio de 2016, de la Secretaría General, se hacen públicos los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las Bolsas de trabajo en las categorías de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria y Médico/a de Atención Continuada.

Según se recoge en la cláusula 7.4 del Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, SIMEX y USAE, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provision de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud, el 17 de enero de 2013, y publicado mediante Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 45, de 6 de marzo), la Secretaría General dictará Resolución por la que se constituyen los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos en las Bolsas de Trabajo. Por tanto, y a los efectos de poder constituir las Bolsas de trabajo de las categorías mencionadas, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Primero.- Hacer públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos en las Bolsas de Trabajo de las categorías de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria y Médico/a de Atención Continuada.

Con la publicación de esta Resolución, se entienden notificadas las estimaciones o desestimaciones, en cada caso, de las alegaciones y /o subsanaciones realizadas por los interesados a los listados provisionales de admitidos y excluidos. Dicha Resolución servirá también de notificación a los interesados que hayan solicitado la subsanación de errores en la consignación de sus datos personales.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en la página web de empleo público del Servicio Extremeño de Salud y deberá publicarse en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud y de las Gerencias de Área.

Mérida, a 27 de septiembre de 2016

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**



Fdo: Ceciliano Franco Rubio